



BASES FACSΟ 2013

CONCURSO DE INVESTIGACIÓN BICENTENARIO Perfiles 1 y 2

Fondo de Innovación en Investigación IB-JGM

ANTECEDENTES

1. El Proyecto Iniciativa Bicentenario de Revitalización de las Humanidades, las Artes, las Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación (IB-JGM), destina para el año 2013 un Fondo de Innovación en Investigación cuyo objetivo es estimular la investigación básica en términos disciplinarios, incentivando la innovación entendida ésta como el desarrollo de conocimiento en las fronteras entre las disciplinas.
2. El Fondo de Innovación en Investigación es un instrumento destinado a estimular la investigación de equipos que realicen aportes efectivos al desarrollo de las disciplinas, tanto en aspectos temáticos como metodológicos, orientados a áreas o temáticas emergentes y a favorecer el logro en indicadores de impacto vinculados a las exigencias de la carrera académica en términos de productividad, investigación acreditada y asociatividad.
3. En este marco, la Facultad de Ciencias Sociales (FACSΟ) conforma la Comisión Local de Facultad para la gestión del Fondo, y a través de ésta llama al Concurso de Investigación Bicentenario, dirigido a proyectos que generen o profundicen en conocimientos vinculados a las líneas de investigación que han sido definidas como prioritarias y emergentes¹, a través del uso de métodos rigurosos y válidos.

¹a) *Desigualdades, derechos e inclusión social*; b) *Subjetividad, desarrollo y calidad de vida personal y social*; c) *Patrimonio, transformaciones culturales e identidades* y d) *Políticas y comunidades educativas*

4. El Concurso de Investigación Bicentenario FACSO se abrirá a dos perfiles. En el Perfil 1, FACSO financiará proyectos que conduzcan al fortalecimiento de capacidades de investigación y publicaciones en los casos que haya discontinuidad en las actividades de investigación existiendo probado potencial de productividad académica. En el Perfil 2, FACSO financiará proyectos que conduzcan a la instalación de capacidades de investigación en casos en que la orientación investigativa no ha encontrado espacio en los fondos concursables externos a la Universidad de Chile.

REQUISITOS GENERALES

5. Para ambos perfiles, los proyectos deberán ser presentados por un equipo integrado por académicos de uno o más Departamentos de la FACSO, que cuente con un/a Director/a Titular y un/a Director/a Alternativo/a, con una composición de mínimo 3 académicos y mínimo 2 tesis y/o ayudantes de pregrado y postgrado.
6. Solo si la investigación propuesta lo justifica y lo fundamenta, se podrá considerar la colaboración de académicos/as de otras unidades de la IB-JGM, sin formar parte del equipo.
7. El Fondo IB-JGM busca promover y fortalecer la asociatividad nacional e internacional en las líneas de investigación, por lo que los proyectos deberán contemplar vinculaciones internacionales con instituciones y centros con producción de investigación en el campo temático correspondiente y / o vinculaciones con instituciones y centros del sistema universitario estatal, preferentemente de las universidades con convenio de desempeño equivalente a IB-JGM (Tarapacá, Valparaíso, Talca, UFRO y Magallanes).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

8. El Concurso Bicentenario - Perfil 1 de FACSO, busca apoyar a académicos con experiencia en concursos de investigación externos a la Universidad de Chile que hayan mostrado discontinuidad en las actividades de investigación y publicaciones, por lo que se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Los académicos integrantes del equipo deben ser académicos de cualquier Departamento de la Facultad de Ciencias Sociales, con jerarquías de asistente, asociado o titular, con jornada no menor a 22 horas, y que cumplan con estos requisitos para marzo del año 2013.
 - Los académicos integrantes del equipo deberán contar con al menos un proyecto adjudicado y finalizado como investigador/a responsable en algún concurso de investigación y no tener un proyecto vigente actualmente.

- Los objetivos y actividades del proyecto deberán orientarse a la profundización, análisis y difusión de información levantada en el (los) proyecto(s) finalizado(s), siempre bajo los criterios de innovación disciplinaria expuesta en los puntos 1 y 3 de estas bases.
 - El proyecto deberá comprometer la presentación de un nuevo proyecto a un concurso externo y al menos dos publicaciones enviadas a revistas indexadas en SCIELO, SCOPUS o ISI. Todo ello durante el período de ejecución del proyecto.
9. El Concurso Bicentenario - Perfil 2 de FACSO, busca fortalecer la participación de equipos en los circuitos de investigación externos a la Universidad de Chile, por lo que se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Los académicos integrantes del equipo deben ser académicos de cualquier Departamento de la Facultad de Ciencias Sociales, de todas las jerarquías, con jornada no menor a 22 horas, que cumplan con este requisito para marzo del año 2013.
 - El/la Directora/a Titular deberá contar con un proyecto postulado y no adjudicado como investigador/a responsable en cualquier concurso de investigación externo a la Universidad de Chile.
 - Los objetivos y actividades del proyecto deberán orientarse a la generación de nueva información bajo los criterios de los puntos 1 y 3 de estas bases, comprometiendo la presentación de un proyecto a fondos concursables externos y al menos dos publicaciones enviadas a revistas indexadas en corriente principal, SCIELO, SCOPUS o ISI.
10. Los proyectos del Concurso Bicentenario Perfil 1 podrán tener una duración máxima de 1 año calendario a partir de su selección.
11. Los proyectos del Concurso Bicentenario Perfil 2 podrán tener una duración máxima de 2 años, con cierre de ejecución en las rendiciones de montos a los 18 meses de ejecución.
12. Los proyectos del Concurso Bicentenario Perfil 2 deberán presentar un Informe de avance al término del primer año de ejecución. Serán factores determinantes en la renovación del proyecto para su segundo año tanto el cumplimiento de los compromisos de productividad, resultados y de vinculación con el medio social.
13. Las publicaciones que deriven de los proyectos adjudicados en este concurso deberán indicar el financiamiento del Proyecto Bicentenario IB.JGM.

FINANCIAMIENTO

14. El monto total de recursos asignados a FACSO por el Fondo de Innovación en Investigación IB-JGM es de 30 (treinta) millones de pesos, que serán distribuidos en 2 (dos) proyectos para el Perfil 1 y 2 (dos) proyectos para el Perfil 2.
15. El financiamiento máximo por proyecto es de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) para el Perfil 1 y de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para el Perfil 2.
16. Estos recursos podrán ejecutarse en los siguientes ítems:
 - Honorarios de tesis y ayudantes de investigación.
 - Honorarios para personal técnico o de apoyo.
 - Pasajes y Viáticos Nacionales.
 - Difusión digitalizada de productos y resultados.
 - Fungibles y tecnologías menores de registro de información.
17. Los recursos serán entregados en una cuota para los proyectos del Perfil 1 y en dos cuotas equivalentes para los proyectos del Perfil 2, contra entrega de un Informe de Avance a finales del primer año de ejecución.

POSTULACIÓN

18. La postulación al Concurso en sus dos perfiles será implementada por la Comisión Local de FACSO para ambos perfiles del Concurso, la que se compone por la Dirección de Investigación de FACSO y los Coordinadores de Investigación de cada uno de los Departamentos de la Facultad.
19. La Comisión Local de FACSO deberá definir la integración de un Jurado de pares externos, encargado de la evaluación cualitativa de los proyectos y la priorización de los mismos, definiendo las ponderaciones para cada una de las exigencias que deben satisfacer los proyectos. La evaluación será ciega.
20. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario especialmente destinado para cada perfil, anexo a estas Bases, y deberá atender a todas y cada una de las informaciones que en él se soliciten.
21. El formulario de postulación y los antecedentes deberán entregarse impresos en la oficina de la Dirección de Investigación de la FACSO, en Cap. Ignacio Carrera Pinto N°1045 y en formato digital a la dirección direccion.investigacion@facso.cl.
22. Las/los integrantes del equipo formalizarán su compromiso de trabajo en el proyecto atendiendo a estas Bases y según instrumentos y procedimientos regulares de postulación a concursos de investigación vigentes para FACSO.

23. El Departamento o los Departamentos de pertenencia de las y los académicos del equipo deberán hacer explícito su compromiso de asignar las horas de dedicación dentro de su jornada contratada según criterios acordados de distribución de carga académica operativos en cada unidad académica.
24. El concurso será resuelto considerando las bases y juicios de los evaluadores correspondientes, de acuerdo a los siguientes criterios generales para ambos perfiles:
- Calidad de la propuesta en función de los objetivos planteados.
 - Innovación de la propuesta en la construcción o análisis del fenómeno en estudio.
 - Proyección de vinculaciones del proyecto con redes nacionales o internacionales.
 - Vinculación con el medio en la producción de análisis y difusión de resultados obtenidos.
 - Viabilidad de ejecución del proyecto con el tiempo y los recursos propuestos.
 - Nivel y factibilidad de la productividad comprometida.
25. La Comisión Local de FACSO evaluará el cumplimiento de los requisitos y administrará en consecuencia la entrega de recursos, considerando para este fin la representación de la IBJGM.
26. La Comisión Local de FACSO podrá resolver, en caso de incumplimiento, la interrupción del proyecto en ejecución.
27. En los casos en que el/la responsable de un proyecto no adjudicado considere tener razones fundadas para discrepar del dictamen de la Comisión de Facultad e Instituto, podrá apelar a la Comisión de Investigación de IB-JGM, compuesta por los Directores de Investigación de las Facultades de Artes, Ciencias Sociales y Filosofía y Humanidades y del Instituto de la Comunicación y la Imagen, por el Director de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad y por los Directores de la IB-JGM.
28. La Comisión de Investigación de IB-JGM ejercerá además la supervisión del proceso gestionado por cada Comisión Local en las condiciones y los términos detallados en las Bases generales del Fondo.

INHABILIDADES

29. Se puede participar sólo en un proyecto de este concurso, considerando ambos perfiles.
30. La integración de un equipo en el Fondo de Innovación será incompatible con la integración de un equipo en el Fondo de Núcleos de Investigación de la IB-JGM. Un/a académico/a perteneciente a un equipo de este último Fondo solo podrá actuar a título de colaborador para asuntos específicos y acotados en el tiempo en la medida en que el proyecto así lo justifique y fundamente.

ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO

31. Para la adecuada evaluación del proyecto se requerirá especificar los hitos o fases previstas para su desarrollo, las líneas de trabajo en que se articulará y las actividades programadas; tanto las líneas como las actividades deberán ser referidas a los objetivos específicos del proyecto.
32. Se deberá señalar la distribución del trabajo entre los integrantes del equipo en relación con las actividades.
33. Se deberá especificar el conjunto de compromisos básicos que se asumen en el marco del proyecto en relación directa con la investigación, identificando y detallando sus compromisos de impacto, productividad y resultados (publicaciones, comunicaciones, seminarios, eventos, presentación de proyectos a fondos concursables externos, etc.).
34. Los proyectos deberán exponer resumidamente el aporte que hagan al desarrollo disciplinario, considerando todas las disciplinas involucradas en caso de que sean pluridisciplinarios.
35. Los proyectos deberán definir un plan de trabajo detallado, especificando actividades y funciones.
36. Los proyectos deberán incluir actividades de vinculación con el medio, ya sea como instancia de difusión o como actividades participativas en el proceso o producto de investigación con las comunidades en estudio. Se deberá identificar al público considerado como interlocutor primario. Los proyectos adjudicados podrán considerar el desarrollo de una página web si lo estiman pertinente a su temática y características.
37. Cada proyecto deberá incluir una tabla resumen con todos los indicadores de impacto asociados a los cinco puntos anteriores. Deberá haber consistencia con los indicadores de la IBJGM, sin perjuicio de incluir otros.

PLAZOS E INFORMES

38. Las bases y el formulario de postulación del Concurso estarán disponibles a partir del 01 de Agosto del 2013 en <http://www.facso.uchile.cl/investigacion>. El plazo para la presentación de proyectos en ambos Perfiles **vence el 10 de septiembre del 2013 a las 18:00 PM.**
39. Los proyectos que resulten elegidos deberán cumplir con los siguientes plazos:
- Inicio: 21 de octubre del 2013
 - Informe de avance para el Perfil 1: 21 de abril del 2014
 - Entrega de resultados, informe final y rendición total de gastos para el Perfil 1: 21 de octubre del 2014
 - Informe de avance para el Perfil 2: 21 de octubre del 2014
 - Entrega de resultados, informe final y rendición total de gastos para el Perfil 2: 15 de junio del 2015
40. La ejecución presupuestaria del Fondo tendrá que realizarse hasta el 15 de junio 2015 sin perjuicio de que existan actividades posteriores a esa fecha hasta la finalización del proyecto. En este caso, dichas actividades deberán ser incluidas en un informe complementario que se presentará a un máximo de dos semanas después de dicha finalización. Esta medida se debe a que la IBJGM cierra oficialmente su periodo convenido de 5 años el día 15 de noviembre de 2015.